



COMISION DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 14 DE JULIO DE 2021
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones al jockey FERNANDES GONCALVES FRANCISCO, que se computarán los días 24 y 25 del corriente, por las molestias ocasionadas en los tramos finales, que dieron lugar a su distanciamiento, en la 2ª carrera del día 11 de julio p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Forty Cinque".

Artículo 20, Inciso III y IV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey GERÓNIMO JOAQUIN GARCIA, por haber incrementado su peso neto en 1.180 gramos en pista normal, luego de disputada la 8ª carrera del 11 de julio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "DEVIL CAMP", y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

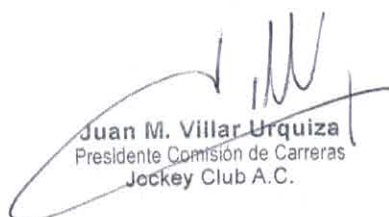
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey ADRIAN MAXIMILIANO GIANNETTI, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Star Cause", en la 10ª carrera del 9 de julio p.pdo.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey RODRIGO GONZALO BLANCO, por no acatar la orden de no ingresar a las pista de vereo del Centro de Entrenamiento, por cuestiones de seguridad, al no encontrarse las ambulancias del servicio médico y **MULTAR** en la suma de 5.000 pesos por dicha circunstancia, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

MULTAR en la suma de 1.300 pesos al jockey aprendiz EMANUEL MATIAS RETAMOZO, por hallarse excedido en el peso establecido en el programa para competir con el s.p.c. "BEODA GROUND", en la 4ª carrera del 7 de julio p.pdo., hecho este que motivara el cambio de monta.-

Artículo 16, Inciso XII del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. DIEGO ALBERTO SINER, por no acatar personal su cargo, la orden de salida de boxes del s.p.c. "Le Procope", en la 8ª carrera disputada el día 11 de julio p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. ADRIAN ALBERTO SAVAL, por no presentarse en el horario reglamentario a ratificar el s.p.c. a su cargo "Queen Kate" y "Bring It Home", en la 2ª carrera del 7 de julio p.pdo., y ser reincidente.

Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.600,00 al Entrenador Dn. LUIS OSVALDO GONZALEZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Poliarquía" en forma incompleta, para la 6ª carrera del 7 de julio p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. DAVID OMAR CASTRO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Aneesa" en forma incompleta, para la 6ª carrera del 7 de julio p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. GUSTAVO ARIEL KEHEYAN, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Strange Days" en forma incompleta, para la 13ª carrera del 7 de julio p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

LO/SP


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. LUIS ALBERTO SANCHEZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Caipirinha de Mango” en forma incompleta, para la 12ª carrera del 7 de julio p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. JULIO CESAR GAGGERO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Superunknow” en forma incompleta, para la 1ª carrera del 9 de julio p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. SERGIO ARIEL RETORTO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “New Strip”, para la 11ª carrera del 7 de julio p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. DAVID OMAR CASTRO , por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Cote de Monica”, para la 1ª carrera del 9 de julio p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. PABLO DANIEL ZENGARO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Ever Luck”, para la 4ª carrera del 7 de julio p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. MARCELO EDUARDO BERTI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Strong Key”, para la 5ª carrera del 11 de julio p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 2.600,00 al Entrenador Dn. PEDRO OMAR ARMADA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Every Secret", para la 6ª carrera del 11 de julio p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. ADRIAN ALFREDO ALDAY, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Leiralis", para la 11ª carrera del 11 de julio p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

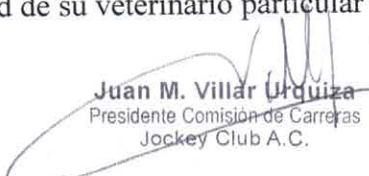
SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 650,00, al Entrenador Dn. HECTOR ROSARIO NIEVA, por haber presentado al s.p.c. "French Way" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 6ª carrera del 7 de julio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "CANDY PROFILE", a cargo del Entrenador Dn. Ruben Marcelo Vivas, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 3ª carrera del día 7 de julio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 7 de julio y hasta el 5 de agosto próximo inclusive, haciéndole saber que si inscribiera antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "CHE SANTINO", a cargo del Entrenador Dn. Antonio Fabian Fazzio, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 3ª carrera del día 7 de julio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 7 de julio y hasta el 5 de agosto próximo inclusive, haciéndole saber que si inscribiera antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular

LO/SP


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “UN RESPLANDOR”, a cargo del Entrenador Dn. Oscar Fabian Conti, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 5ª carrera del día 7 de julio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 7 de julio y hasta el 5 de agosto próximo inclusive, haciéndole saber que si inscribiera antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “SHONNY”, a cargo del Entrenador Dn. Jorge Darío Ruvelli, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 5ª carrera del día 9 de julio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 9 de julio y hasta el 7 de agosto próximo inclusive, haciéndole saber que si inscribiera antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “PESCHIERA”, a cargo del Entrenador Dn. Pablo Ezequiel Sahagian, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 9ª carrera del día 9 de julio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 9 de julio y hasta el 7 de agosto próximo inclusive, haciéndole saber que si inscribiera antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “MELISANDRE”, a cargo del Entrenador Dn. Juan Martín Giussi, que presentara epistaxis unilateral luego de disputada la 14ª carrera del día 7 de julio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 7 de julio y hasta el 5 de agosto próximo inclusive, haciéndole saber que si inscribiera antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular



COMISION DE CARRERAS

INHABILITAR: al s.p.c. “BRIGHTEST” que participara de la 13ª carrera del 7 de julio de 2021 a cargo del Entrenador Dn. Maximiliano Rodriguez, a solicitud del Servicio Veterinario. Para volver a inscribirlo en este medio debe presentar estudios radiográficos de los nudos de ambas manos y certificado veterinario donde conste que está apto para competir.

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00, al Entrenador Dn. FRANCISCO BARTOLOME, por tener al s.p.c. “Blanco Berry”, inscripto para la 12ª carrera del 9 de julio p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 650,00, al Entrenador Dn. MARCELO AMBROSIO ARCE, por presentar a su pupilo el s.p.c. “MARCUS VINICIUS” herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 11ª carrera del 29 de junio p.pdo.

Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

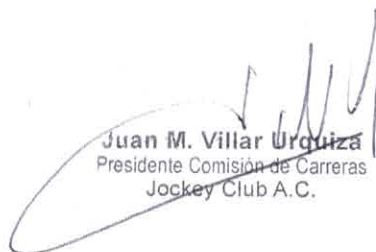
STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. “NACCHERINA” – 4ª carrera del 9 de julio de 2021, a cargo del Entrenador Dn. Marcelo Alejandro Santiago, por quedarse en el partidor, largando retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras. En caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

De acuerdo a las normas establecidas en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

San Isidro, 14 de julio de 2021.-


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a las normas establecidas en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

1º) **OTORGAR:** Licencia Provisional de Entrenador, al señor:

Pedro Omar VILLANOVA

D.N.I. 12.809.638

CUIL 20-12809368-9

Hasta el 13 de enero de 2022 inclusive.

Exclusivamente para presentar ejemplares de la caballerizas ACCESO SUR (GGCHU) y
COSTA URUGUAY (GGCHU)

2º) Comuníquese y dese a publicidad

San Isidro, 14 de julio de 2021.-



Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a las normas establecidas en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

1º) **REHABILITAR:** Licencia Provisional de Entrenador, al señor:

Pablo Gabriel GUERRERO

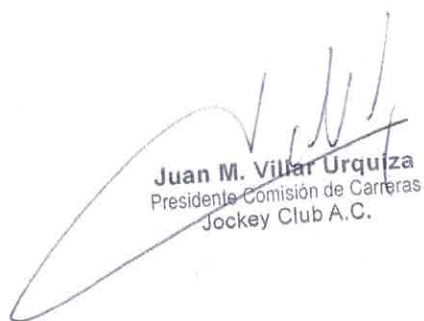
D.N.I. 93.964.589

CUIT 20-93964.589-7

Hasta el 13 de enero de 2022 inclusive.

2º) Comuníquese y dese a publicidad

San Isidro, 14 de julio de 2021.-


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

1º) **REHABILITAR:** su Licencia Provisional de Entrenador al señor:

Miguel Angel ZALAZAR

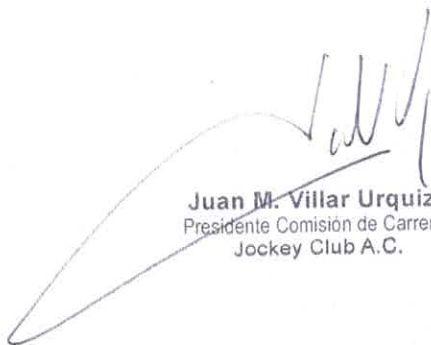
(D.N.I. 16.833.751)

CUIT 20-16833751-6

Hasta el 31 de diciembre de 2021.-

2º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 14 de julio de 2021.-



Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

1º) **RECONOCER** como propietario de caballeriza y colores a los señores:

CARATOZZOLO Santos Hernan

D.N.I. 31.995.989

(Cuit: 20-31995989-1)

CARATOZZOLO Jose Roberto

D.N.I. 26916823

(Cuit 20-26916823-5)

Caballeriza: SANTOS (SI)

Colores: verde y azul a cuadros, mangas verde y azul por mitad horizontal, gorra a cuadros

2º) Comuníquese y dese a publicidad.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 14 de julio de 2021.-



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

1º) REHABILITAR como propietarios de caballeriza y colores a los señores:

MANUEL ANDRES MARTIN GRONDONA **D.N.I. 33.665.275**
(C.U.I.T. 20-33665275-9)

EDUARDO CARLOS MARTIN GRONDONA **D.N.I. 8.252.106**
(C.U.I.T. 20-08252106-3)

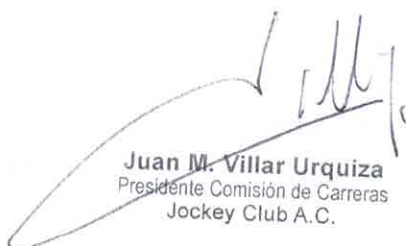
Caballeriza: NARANJA VERDE (SI)

2º) AUTORIZAR: Atento a lo solicitado, el cambio de colores de la Caballeriza “NARANJA VERDE” (SI), siendo los mismos:

Verde oscuro, herradura naranja, mangas verde oscuro, brazales naranja, gorra verde oscuro, lista naranja.

3º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 14 de julio de 2021.-


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE

1º) RECONOCER: La licencia de Jockey Aprendiz otorgada por el Hipódromo de Las Flores (Santa Fe) del señor:

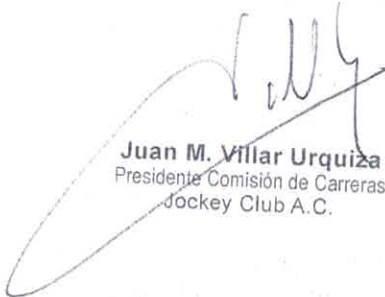
Alexis Ariel ALLOIS

(D.N.I. 40.691.976)

Quien ejercerá en la tercera categoría, permitiéndosele realizar la profesión en el medio local para conducir exclusivamente ejemplares del interior, hasta el 31 de diciembre del 2021.

2º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 14 de julio de 2021.-


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.